

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para contratar la adquisición e instalación de cerramientos vidriados en las Oficinas de Consultas y Reclamos y Fichero Digital, ubicadas en el ala derecha de Alem de este Tribunal, según solicitud obrante a fs. 1.

2º) Que a fs. 9 obra la estimación de la contratación, a fs. 10, la autorización conferida a la Unidad de Administración Financiera a efectuar el procedimiento administrativo correspondiente; a fs. 7/8, las especificaciones técnicas; y a fs. 21/33, el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación.

3º) Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 168 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura -aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE-, se procedió a la publicación del llamado en la página web de la Cámara Nacional Electoral (cf. fs. 37). Se enviaron invitaciones a siete (7) casas del ramo (cf. fs. 38/44).

4º) Que, conforme surge del acta de apertura (cf. fs. 45), se recibieron ofertas de las siguientes firmas: “Templados Argentinos S.A.” (cf. fs. 46/48) por pesos veintisiete millones ochocientos trece mil quinientos cuarenta y cuatro (\$27.813.544.-) (cf. fs. 58); y por la firma: “Prometín S.A.” (cf. fs. 49/56) por pesos veintiún millones seiscientos mil (\$21.600.000.-).

5º) Que a fs. 66, el señor Intendente del Tribunal emite informe técnico sobre las ofertas recibidas, donde sugiere la contratación a la firma “Prometín S.A.” por tener el precio más conveniente.

6º) Que, no obstante, la propuesta de la empresa “Templados Argentinos S.A.”, incumple con las condiciones exigidas en el pliego respecto a la oferta y el oferente (fs. 65), situación que la hace inelegible para esta oportunidad.

7º) Que a fs. 68 la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”, por la suma total de pesos veintiún millones seiscientos mil (\$21.600.000.-).

8º) Que el procedimiento encuadra en lo previsto en los artículos 13, 36 y 168 del mencionado Reglamento de Contrataciones, como contratación directa por trámite simplificado.

9º) Que a fs. 69 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la referida Acordada N° 84/17 CNE.

10º) Que, mediante Acordada N° 84/17 cit. (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 355/21)- debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (cf. fs. 71).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral
RESUELVE:

1º) Desestimar la oferta de la firma “Templados Argentinos S.A.” por no cumplir con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

2º) Adjudicar la adquisición e instalación de cerramientos vidriados para la Oficina de Consultas y Reclamos y Fichero Digital, a la firma “Prometín S.A.”, por la suma de pesos veintiún millones seiscientos mil (\$21.600.000.-).

3º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la oficina de Habilitación y de la División Intendencia. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente. –

SANTIAGO H.CORCUERA - PRESIDENTE, DANIEL BEJAS - VICEPRESIDENTE, ALBERTO R. DALLA VIA - JUEZ DE CÁMARA. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL - SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.